



**Procuraduría Federal del Consumidor**  
**Subprocuraduría de Servicios**  
**Dirección General de Contratos de Adhesión,**  
**Registros y Autofinanciamiento**

**Oficio N° 11175110**

**Expediente:** PFC.B.E.7/009127-2025

**Asunto:** Aprobación de registro

Ciudad de México a 19 de diciembre de 2025

**NEREA ANABEL ROBLEDO AHUMADA**

**RFC: ROAN850113GQ2**

**CALLE JUAN DE LA BARRERA NÚMERO 2237, COLONIA TIERRA BLANCA, C. P. 80030, CULIACAN, SINALOA.**

Visto el modelo de contrato de adhesión **CUIDADO DE ANIMALES O "PENSIÓN"** presentado por **NEREA ANABEL ROBLEDO AHUMADA** y posterior a su análisis jurídico, se determina que cumple con la Ley Federal de Protección al Consumidor, y con la *NOM-148-SCFI-2018 Prácticas comerciales-Comercialización de animales de compañía o de servicio, y prestación de servicios para su cuidado y adiestramiento*, con fundamento en los artículos 24 fracción XV, 86 y 87 de la citada ley, queda inscrito en el Registro Público de Contratos de Adhesión de esta Procuraduría, el **19 de diciembre de 2025**, bajo el número **6748-2025**, documento que se adjunta para los efectos legales procedentes. Asimismo, se informa la conclusión del trámite de registro y su envío al archivo.

Sobre el particular, el proveedor debe hacer constar los datos de su registro en todos los formatos de contrato que utilice en sus relaciones con los consumidores. Los datos registrales de este contrato son personales e intransferibles, por otra parte, el registro no exime de la obligación de cumplimiento de los requisitos legales que correspondan para el desarrollo de su actividad, ni limita en forma alguna el derecho que en todo momento pueda ejercer el consumidor para impugnar ante esta Procuraduría, su texto o las condiciones que se consideren lesivas a sus intereses y den motivo a su suspensión o cancelación.

En el caso de que existan reformas a la Ley Federal de Protección al Consumidor, Norma Oficial Mexicana o cualquier otra legislación aplicable, el modelo de contrato registrado dejará de encontrarse actualizado en el Registro Público de Contratos de Adhesión, en esa tesitura, el Proveedor se encuentra obligado a solicitar la modificación del registro, mediante la presentación de un nuevo modelo de contrato que cumpla con las disposiciones vigentes.



De conformidad con los artículos 86 QUATER, 87, 87 BIS y 87 TER de la Ley Federal de Protección al Consumidor; del Capítulo VII, artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley Federal de Protección al Consumidor; y, los artículos 4, 5, 9 y 17 fracciones II y III del Acuerdo por el que se establecen los lineamientos que regulan la organización y funcionamiento del Registro Público de Contratos de Adhesión, si el Proveedor desea registrar otras sucursales, deberá presentar ante la Procuraduría una solicitud de registro de contrato de adhesión por sucursal, lo anterior para un manejo claro y organizado de la información contenida en el Registro Público de Contratos de Adhesión y otorgar al consumidor el derecho a contar con información veraz, certeza y seguridad jurídica respecto de los contratos que se encuentran registrados ante la Procuraduría.

No se omite mencionar que, si el modelo de contrato de adhesión que utilice en las operaciones comerciales con los consumidores incluye modificaciones de cualquier tipo, incluyendo cambio en los datos generales asentados en su solicitud de registro u omisiones frente al modelo de contrato registrado, el solicitante se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Así lo resuelve y firma, **Mtro. JORGE LUIS ROMERO OLMOS, Director de Contratos de Adhesión** adscrito a la Dirección General de Contratos de Adhesión, Registros y Autofinanciamiento de la Subprocuraduría de Servicios de la Procuraduría Federal del Consumidor, con fundamento en los artículos 6, fracción II, inciso A y 27, fracciones I, II y III del Estatuto Orgánico de la Procuraduría Federal del Consumidor y SEGUNDO del “Acuerdo por el que se delegan a diversos servidores públicos de la Procuraduría Federal del Consumidor, las facultades que se indican”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de agosto de 2021, en virtud de lo estipulado en el artículo 24, fracción II del Reglamento de la Procuraduría Federal del Consumidor.

El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y, es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 y 10 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y el artículo 12 de su Reglamento. Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento se enviarán de forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 10, párrafo primero y 16, párrafo primero, fracciones VI y VII de la Ley Federal de Austeridad Republicana.

/

Celebra de forma voluntaria el presente contrato, el **MVZ. NEREA ANABEL ROBLEDO AHUMADA**, de nacionalidad Mexicana, con RFC. **ROAN850113GQ2** y CURP **ROAN850113MSLBHR09** propietario de la Veterinaria conocida comercialmente como **HOSPITAL VETERINARIO AMOPETS** con domicilio convencional para todos los efectos legales y fiscales Calle Juan de la Barrera #2237, Colonia Tierra Blanca C.P. 80030 CULIACAN, SINALOA, y teléfono 6672235968, debidamente registrado ante el SIEM, a quien en lo sucesivo se le denominará "EL PROVEEDOR", y a quien en lo subsecuente se le llamará "CONSUMIDOR", y que en forma conjunta las personas antes mencionadas, se les referirá como "LAS PARTES". Para tal efecto "LAS PARTES" antes referidas, se obligan en las siguientes: CLAUSULAS: A). **"LAS PARTES" acuerdan:** 1) Que el objeto de este contrato es la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL CUIDADO o "PENSION", para el ser vivo referido en este instrumento jurídico, el cual en lo sucesivo se le llamará el "SERVICIO". 2) "EL PROVEEDOR" se responsabiliza del "SERVICIO", y se obliga a prestarlo en su domicilio o en sus sucursales. Lo anterior salvo que el animal no se encuentre en condiciones óptimas, de salud o represente un riesgo su manejo. "EL PROVEEDOR" señala que para prestar el "SERVICIO" cuenta con las licencias, permisos, avisos y/o autorizaciones que amparan el legal funcionamiento de su negocio, la infraestructura, personal calificado que garantiza su operación bajo las condiciones zoonosanitarias, ambientales y de seguridad que requieren para la debida practica de las funciones propias del giro comercial conforme a la legislación correspondiente) **B) "EL PROVEEDOR"** se obliga a: I) Expedir la factura o nota por el "SERVICIO" una vez que se pague su cantidad total. II) No exigir pago, ni utilizar al animal en fin distinto que el "SERVICIO". III. Cumplir en el "SERVICIO" con las medidas de trato digno y respetuoso hacia los animales y respetar sus **5 libertades: Libre de hambre, sed y desnutrición; Libre de miedos y angustia; Libre de incomodidades físicas o térmicas; Libre de dolor, lesiones o enfermedades; y Libre para expresar las pautas propias de comportamiento**, y tener a la vista del CONSUMIDOR dentro de su establecimiento por escrito dichas libertades antes citadas que se les reconoce mundialmente a los animales de compañía. IV. Utilizar en el "SERVICIO" productos y herramientas que no lastimen al animal. V. Pagar por los daños que pudiera sufrir el animal mientras que se encuentre bajo su cuidado al prestarle el "SERVICIO". VI. En el caso de extravío o de muerte del animal, derivada por alguna causa que tenga relación directa con "EL SERVICIO" contratado, "EL PROVEDOR" informara al "CONSUMIDOR" de manera inmediata a los teléfonos que le proporcione el "CONSUMIDOR" en este contrato, y ante ello "EL PROVEDOR" entregara dentro de los siguientes 8 días hábiles al "CONSUMIDOR" como indemnización, un animal de la misma raza y edad al recibido para prestar el "SERVICIO".VII Proporcionar al "CONSUMIDOR" orientación y asistencia respecto al "SERVICIO", así como recibir al "CONSUMIDOR" las reclamaciones en su domicilio de lunes a viernes, dentro del horario que preste el "SERVICIO" el "PROVEEDOR". VIII. Avisar inmediatamente al "CONSUMIDOR" en caso de que el animal enferme o se dañe durante el "SERVICIO" para solicitarle la autorización de la atención médica, el suministro de medicamento que se requiera y que APRUEBE POR ESCRITO el pago en todo caso tales SERVICIOS extras antes citados, para atender la emergencia y preservar la salud del animal. Para el caso en que el daño o enfermedad del animal fuera por circunstancias inherentes al "PROVEEDOR" este se hará responsable de dicha atención médica y medicamento. IX Requerir al "CONSUMIDOR" cuando no recoja a su animal en el tiempo y día acordado para su entrega, para que pase por el en el término de 24 horas con la ADVERTENCIA DE QUE, **SI NO LO HACE, SE DARA VISTA A LA FISCALIA ESTATAL PARA INVESTIGAR EL ABANDONO DEL SER VIVO, ASI COMO SE PONDRÁ A DISPOSICION EL ANIMAL ABANDONADO EN EL CENTRO DE CONTROL ANIMAL COMPETENTE DE CONFOMIDAD LA LEY DE PROTECCIÓN DE LOS ANIMALES DEL ESTADO.** **C) "EL CONSUMIDOR"** se obliga a: I) Pagar en el domicilio del "PROVEEDOR", EL PRECIO señalado en este contrato por el "SERVICIO", los cuales pagara en un primer pago de 50% al entregarle a su animal para el "SERVICIO", y un 50% al recibir a su animal. Los pagos se realizarán en moneda Nacional en efectivo o extranjera, al tipo de cambio que determine conforme a las disposiciones que para esos efectos determine el banco de México, el día en que se realice el pago, u otra forma de pago que acepte y anuncie públicamente en su establecimiento el "PROVEEDOR". II) Acreditar al "PROVEEDOR" con el carnet veterinario, que el animal este vacunado y desparasitado. III) Proporcionar la información veraz y oportunamente que le requiera "EL PROVEEDOR" para la prestación del "SERVICIO". IV). Atender las indicaciones que "EL PROVEEDOR" le señale para la permanencia y calidad del "SERVICIO". V) Recibir a su animal al término del "SERVICIO" y pagar el saldo pendiente acordado por escrito, incluyendo los gastos en el caso en que el "CONSUMIDOR" por cualquier motivo no hubiera recogido a su animal dentro del término acordado para recibirlo y hubiera sido necesario proveerle alimentos, agua, cuidado o atención médica de urgencia previamente autorizada por escrito, de conformidad a la lista de precio que tenga publicada en el establecimiento el "PROVEEDOR". VI). No abandonar a su animal, después de haber recibido el "SERVICIO" por el "PROVEEDOR". **D) EL PROVEEDOR** OTORGA AL "CONSUMIDOR" UNA GARANTÍA DE 90 días de conformidad con el artículo 77 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, contados a partir de que éste reciba al animal descrito en este instrumento y **SE LIMITA A LA CALIDAD DEL "SERVICIO"** y se hará válida en el domicilio donde recibió el "SERVICIO" en los horarios de atención al público del "PROVEEDOR", sin cargo para "EL CONSUMIDOR". LA GARANTÍA SOLO SERÁ VÁLIDA si "EL CONSUMIDOR" CUMPLE CON TODO LO ACORDADO EN ESTE CONTRATO, lo anterior por la naturaleza del servicio y por tratarse de un ser vivo. **E) El presente contrato** inicia con la recepción del animal por el "PROVEEDOR" y concluye después de haber realizado el "SERVICIO" y el "CONSUMIDOR" hubiera recibido en el domicilio del "PROVEEDOR" a su animal. Salvo que el "CONSUMIDOR" acuerde con el "PROVEEDOR por escrito, que su animal sea recibido en el domicilio del "CONSUMIDOR". **F) EI**

**PROVEEDOR** será responsable del servicio que preste al animal de compañía por: 1) por los actos de sus empleados, colaboradores, subordinados o personal que auxilien o proporcione el servicio que presta. 2) Por la falta de pericia en el servicio que preste por su conducto o por sus empleados, colaboradores, subordinados o personal que auxilien o proporcione el servicio que preste, mientras lo tenga bajo su cuidado. 3) Por algún acontecimiento de conato o pelea entre animales. **G) LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO** a que se refiere este contrato será individual. **H) Contratación por medios electrónicos.** Las partes acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante. Si el contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, las Partes acuerdan que los formatos del contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del consumidor, por lo que conviene que cada una y toda la información enviada por el Proveedor a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Consumidor al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción. El "CONSUMIDOR" podrá solicitar por escrito orientación, asistencia o presentar reclamaciones en el domicilio del "PROVEEDOR" dentro de su horario de lunes a viernes de 11 hr. a 17 hr. Durante todo el año, en días hábiles oficiales. El "PROVEEDOR" se obliga a dar respuesta a ellas dentro de los 3 días hábiles siguientes en los horarios antes citados, lo antes referido no tendrá costo para el CONSUMIDOR. El CONSUMIDOR tendrá derecho a cancelar el contrato dentro de los 5 días siguientes a su firma, sin menoscabos de los pagos realizados, durante ese lapso, teniendo el CONSUMIDOR la facultad de cancelar sin responsabilidad alguna. La cancelación antes citada deberá hacerse mediante aviso o por correo registrado tomando la fecha de revocación de la recepción para su envío u otro medio fehaciente. La cancelación deja sin efecto la operación, obligándose el PROVEEDOR a reintegrar al consumidor, así como el compromiso del proveedor de devolver íntegramente dichas cantidades en un plazo no mayor de 5 días hábiles en que le sea notificada dicha cancelación. TODO LO ANTERIOR NO SERÁ APLICABLE SI EL CONSUMIDOR UTILIZO EL SERVICIO DENTRO DEL PLAZO DE LOS 5 DÍAS ANTES REFERIDOS. **I) INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** Adicionalmente a lo acordado en este contrato en caso de que alguna de LAS PARTES incumpla con lo previsto en el presente contrato, se hará acreedora a una PENA CONVENCIONAL del 20% sobre el valor del "SERVICIO" objeto de este contrato. El "CONSUMIDOR" acepta que le han explicado en que consiste el "SERVICIO" y que no incluyen ningún tipo de servicios médicos veterinarios, salvo lo acordado en este contrato para el caso de emergencias. **J) EL CONSUMIDOR** manifiesta que previo a la firma de este contrato, el "PROVEEDOR" le hizo del conocimiento del AVISO DE PRIVACIDAD, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, así como del procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales en adelante, derechos ARCO, los cuales podrán consultarlos en el domicilio del "PROVEEDOR". **K) "LAS PARTES"** acuerdan que la Procuraduría Federal del Consumidor **es competente en la vía administrativa** para resolver cualquier controversia que se suscite sobre la interpretación o cumplimiento del presente contrato. **L)** Sin perjuicio de lo anterior, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes en la ciudad donde se ubique el domicilio del "PROVEEDOR", renunciando expresamente a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles, por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra razón. Autorización con fines mercadotécnicos o publicitarios. **M) EL CONSUMIDOR** Si ( ) No ( ) acepta que EL PROVEEDOR ceda o transmita a terceros, con fines mercadotécnicos o publicitarios, la información proporcionada con motivo del presente Contrato y SI acepta ( ) NO acepta ( ) que EL PROVEEDOR le envíe publicidad sobre bienes y servicios. ANIMAL QUE SE LE PRESTARÁ SERVICIO: Nombre \_\_\_\_\_ Especie \_\_\_\_\_ Raza o tipo \_\_\_\_\_ Color \_\_\_\_\_ Sexo \_\_\_\_\_ Observaciones \_\_\_\_\_

Vacunas y desparasitación: \_\_\_\_\_ Código/factura \_\_\_\_\_

NECESIDADES IMPORTANTES (Alimento tipo/ marca/ frecuencia/paseos/medicamento/otras): \_\_\_\_\_

TIPO DEL SERVICIO TARIFA DEL SERVICIO/ PRECIO UNITARIO CON IVA:

( ) Pensión. Precio: \_\_\_\_\_

( ) Pensión/ alimento Precio: \_\_\_\_\_

( ) Otro servicio. Precio: \_\_\_\_\_

TOTAL \$ \_\_\_\_\_ : \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ 00/100 M.N.)

RECEPCIÓN: Local ( ) a domicilio ( ) en: \_\_\_\_\_

Hora / Día / Mes/ Año: \_\_\_\_\_

ENTREGA: Local ( ) a domicilio ( ) en: \_\_\_\_\_

Hora / Día / Mes/ Año: \_\_\_\_\_

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente contrato y sabedoras de su alcance legal, lo firman por duplicado en el Municipio de **CULIACAN, SINALOA.** \_\_\_\_\_ a los \_ días de mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**EL PROVEDOR:** \_MVZ NEREA ANABEL ROBLEDO  
AHUMADA \_\_\_\_\_

**EL CONSUMIDOR.** \_\_\_\_\_ (Nombre y firma)

RFC: \_\_\_\_\_ CURP:

\_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_

(Calle/numero, Colonia/ Municipio, Tel/correo electrónico PARA INFORMAR EMERGENCIAS EN EL SERVICIO)

Este Contrato fue aprobado y registrado por la Procuraduría Federal del Consumidor con el número de registro **6748-2025** de fecha **19 de diciembre de 2025**. Cualquier variación del presente Contrato en perjuicio del "CONSUMIDOR" frente al contrato de adhesión registrado, se tendrá por no puesta.



### **Cadena Original**

|| cFAoOsVAWFCVLXgE0wQten3FJF7oI0RsMXdRbgXQkpw= | JORGE LUIS ROMERO  
OLMOS | DIRECTOR DE AREA | PROCURADURÍA FEDERAL DEL CONSUMIDOR |  
ROOJ810529EK8 | 1767837822594 | 6 PÁGINAS | 2026-01-07T20:03:42.594 ||

### **Sello digital**

Y0ZBb09zVkfXRkNwTFhnRTB3UXRbjNGSkY3b2wwUnNNWGRSYmdYUWtwdz18MTc2  
NzgzNzgyMjU5NA==

Para verificar la integridad de este documento, puede escanear el código QR o visite el siguiente enlace:

<https://efirma.profeco.gob.mx/VQR?qr=cFAoOsVAWFCVLXgE0wQten3FJF7oI0RsMXdRbgXQkpw=>